

CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Entre la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA, en adelante "ATM" con domicilio en calle Peltier N° 793 de la Ciudad de Mendoza, representada en este acto por el Administrador General, Contador Alejandro Donati, D.N.I. N.° 12.931.373, por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, en adelante la "MUNICIPALIDAD", con domicilio en calle Julio A. Roca 281, Villa Cabecera, del Departamento de Santa Rosa, Mendoza, representada en este acto por la Señora Intendente, Dra. María Flor Destéfanis, D.N.I. N.° 35.840.648, expresan:

Que dada la implementación de nuevas tecnologías en la comunicación y gestión de los servicios tributarios, la ATM ofrece a través de un Centro de Atención primaria, asesoramiento y asistencia a los administrados en la utilización de los instrumentos informáticos para la realización de trámites online, a fin de brindar mejores servicios a los contribuyentes y vecinos del Departamento de Santa Rosa.

Que la ATM ha solicitado la cesión por tiempo determinado de un espacio físico a fin de instalar un Centro de Atención primaria.

Que en dicha inteligencia ambas partes convienen en celebrar el presente acuerdo, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad cede a la ATM y esta acepta a título gratuito y por tiempo determinado, el uso de un espacio físico con una superficie de veinticuatro (24) metros cuadrados aproximadamente, ubicado internamente en el Centro Civico de la Municipalidad, con domicilio en calle Av. San Martín 186, Planta Alta, del Departamento de Santa Rosa, Mendoza.

SEGUNDA: En dicho espacio la ATM llevará a cabo actividades de asesoramiento capacitando a los contribuyentes en el uso de la página web, brindando asistencia básica sobre trámites más frecuentes, el uso del Portal web y su Oficina Virtual y en general realizando actividades que favorezcan la autogestión, facilitando el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante la utilización de las nuevas tecnologías disponibles. Para ello la ATM se compromete a no dar destino diferente al indicado, así como poner toda su diligencia en la conservación del espacio y se hace responsable del deterioro que sufra el mismo por causa de mal uso y/o desuso del espacio cedido.

TERCERA: Este acuerdo se registrá por el Régimen del Contrato de Comodato estipulado en el capítulo 21, artículos 1533 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.


CONTE ALEJANDRO LUIS DONATI
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

